

**Juzgado de Paz
2da. Circ. Judicial
General Paz 664
Villa Regina**

Villa Regina, 21 de abril de 2026

AUTOS y VISTOS: Los presentes caratulados R.B.S. C/ C.L. S / DENUNCIA CONTRAVENCIONAL (OFICIO POLICIAL 1948"DG3-J") VR-00142-JP-2025; de los cuales,

RESULTANDO y CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/12/2025 se efectuó audiencia de conciliación por ante este organismo. En dicha oportunidad las partes arribaron a un acuerdo respecto de r.m.p.m.a.e.h.d.d.

En fecha 25/03/2026, transcurridos los 3 meses estipulados en el acuerdo, se comunica con este organismo la requirente S.R.B.S. a fin de manifestar que el acuerdo se viene cumpliendo y no han tenido inconvenientes.

Que, implicando el acuerdo acompañado una justa composición de los intereses de las partes, y no obrando elementos de hecho ni de derecho que aconsejen disponer lo contrario, corresponde homologar el acuerdo arribado consistente en: Las partes resultan ser vecinas lindantes por lo que se comprometen a:

-H.d.s.d.l.a.v.L.p.s.c.a.r.e.h.d.d.n.a.p.d.l.0.h..

-S.m.d.d.y.f.L.t.p.l.r.p.p.a.d.s.y.o.s.e.h.l.0.h..

-d.p.l.n.s.r.e.h.d.d.n.a.p.d.l.0.h..

En consecuencia;

SENTENCIO:

1) Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo efectuado en sede judicial al que han arribado las partes.-

2) Regístrese y notifíquese a las partes por cédula. Cumplido archívese.-

Dra. Rocío Isamara Langa
Jueza de Paz Titular